

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula séptima, inciso a), del contrato vigente del fideicomiso y mediante acuerdo **2022-11-10-08** de la Décima Octava XVIII Sesión Ordinaria Presencial de fecha 10 de noviembre del 2022 el Comité Técnico ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de mercado, de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹ estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, por motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento, respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía² en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recupera inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

² Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadores con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Hoy lo anterior, a través del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas» conocido por sus siglas «FOGIM» en apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (mipyme) se promueve el beneficio social y el desarrollo de actividades productivas, mediante el otorgamiento de apoyos que contribuyan a desarrollar acciones que fomenten, promuevan y protejan el desarrollo económico sustentable, así como que establezcan y consoliden el crecimiento y mejora de empresas, personas empresarias y emprendedoras, cuya actividad sea artesanal, industrial, agroindustrial, comercial, de servicios y turismo. Bajo el contexto anterior, hemos pasado de tener 134 mil unidades económicas en 1993, a más de 242 mil en 2020. Esto equivale a un aumento absoluto de más de 108 mil unidades económicas o un incremento del 80 por ciento en 27 años, de acuerdo a los Censos Económicos del INEGI.

De acuerdo al Banco de México, 1 de cada 6 mipymes tienen acceso al financiamiento de la banca comercial, esto es derivado al exceso de requisitos que exige la banca, además de condicionar el otorgamiento del financiamiento a la compra de otros productos, cobrando comisión por apertura y otros trámites, generando retención del Impuesto al Valor Agregado, penalizan el pago anticipado, obligan a tener una cuenta eje para contratar un producto que no requiere o necesita la persona beneficiaria, exigen una reciprocidad adicional como garantía, deben de contar con experiencia crediticia, en resumen los costos y tasas son mayores a las que ofrece el FOGIM. Actualmente se estima que más de 60 mil unidades económicas no tienen acceso a la banca comercial y enfrentan un grave problema al no disponer de financiamientos, enfrentan problemática de recuperación económica, al carecer de programas asequibles y apoyos con tasas de interés accesibles.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa de Gobierno 2018-2024, en su eje «Economía para todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad. Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas. Línea acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ing

2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y Emprendedores.
 3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.
 4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.
- 4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas. Líneas de acción:
1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
 2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.
- 4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos guanajuatenses. Líneas de acción:
1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
 2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Para lograr este propósito económico, se busca impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo, contribuyendo con la propuesta de incrementar los mecanismos tendientes a lograr la competitividad de más mipymes, así como a las uniones y asociaciones de comercio, fomentando el desarrollo económico regional del Estado, mediante un financiamiento oportuno a fin de continuar en operación y así conservar los empleos que generan.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «IMPULSO A LA ECONOMÍA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

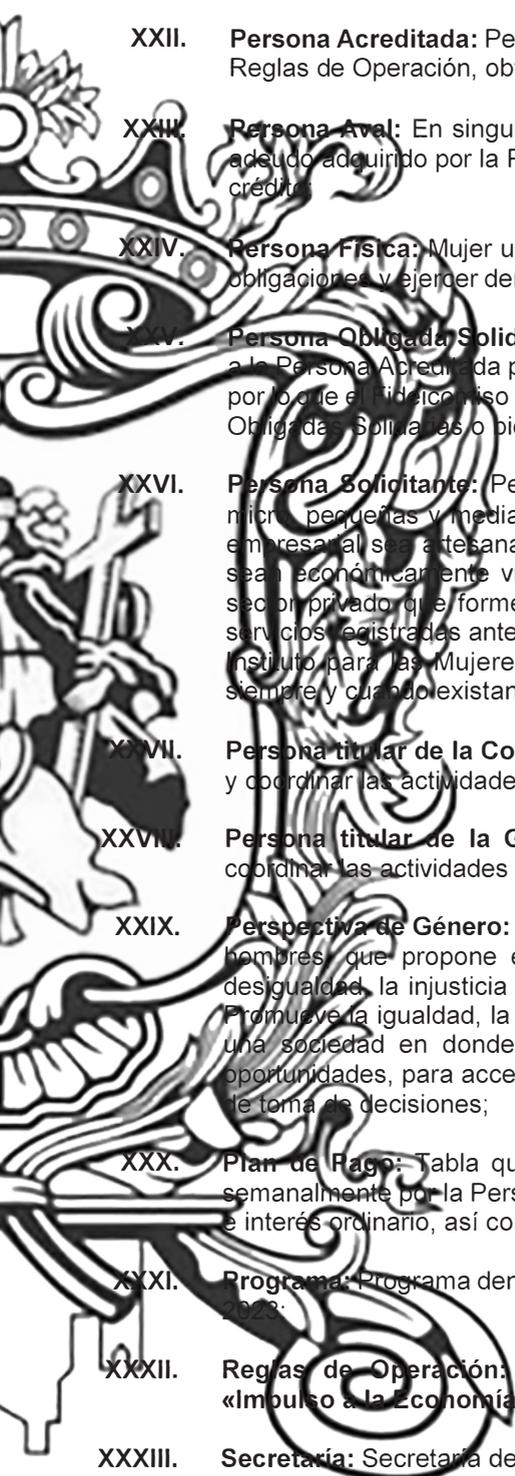
Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Impulso a la Economía», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas;
- II. **Banco Interno de Fideicomiso:** Base de datos que contiene la información de Personas Acreditadas por el Fideicomiso;
- III. **Capital de trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera capital de trabajo a los pasivos de la Persona Solicitante derivados de crédito con proveedores, adquisición de insumos, mercancías, materias primas para la operación de la Persona Solicitante;
- IV. **Comercio Popular:** Actividad realizada por personas físicas para la comercialización (compra y venta) de bienes y productos, otorgando servicios en asociaciones de comercios, uniones de comercio o de manera independiente;
- V. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión a Zonas Marginadas (FOGIM)»;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección;
- VII. **Esquemas de Apoyo:** Particularidades de los Apoyos, dependiendo del sector en el que está enfocada la necesidad de la Persona Solicitante;
- VIII. **Fideicomiso:** Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión a Zonas Marginadas (FOGIM)»;
- IX. **Fondos Guanajuato:** Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;

- 
- X. **Gastos de Administración:** Pago que la Persona Acreditada realiza en virtud de la comisión que cobran las instituciones bancarias por los depósitos de la cantidad a financiar;
- XI. **Grupo Solidario:** Conjunto de persona físicas que se integran por la Persona Solicitante y sus dos Personas Aavales, rotando la personalidad con la finalidad de que las 3 personas sean Personas Acreditadas;
- XII. **Grupo de nuevo ingreso:** Personas físicas que integren la Persona Solicitante y sus dos Personas Aavales, rotando la personalidad con la finalidad de que las 3 sean Personas Acreditadas, que previamente integraron otro Grupo Solidario;
- XIII. **Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular:** Es el Apoyo dirigido a las personas que ejercen el comercio y formen parte de alguna unión de comercio o asociaciones de comerciantes registradas ante la Secretaría, sin tener un giro en específico, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas;
- XIV. **Impulso a la Economía IMUG:** Es el Apoyo dirigido al empoderamiento de las mujeres que se encuentren registradas en el padrón del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG);
- XV. **Impulso al Servicio:** Apoyo dirigido a guías de turistas, personas que realizan artesanías, vendedoras ambulantes y prestadoras de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría;
- XVI. **Impulso al Transporte:** Es el Apoyo dirigido a las personas que se dedican al giro de transporte, en sus modalidades turístico y escolar;
- XVII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XVIII. **Instancias Participantes:** La referencia de manera conjunta de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable e Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, de conformidad al esquema de Apoyo que corresponda;
- XIX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XX. **Mipymes:** Micro, pequeña y medianas empresas.
- XXI. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;

- 
- XXII. **Persona Acreditada:** Persona física o moral que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Apoyo derivado del Programa;
- XXIII. **Persona Aval:** En singular o plural, persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XXIV. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XXV. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XXVI. **Persona Solicitante:** Persona física con actividad económica, comercial, de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en la entidad, cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios (que sean económicamente viables); así como personas prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones de comercio y servicios registradas ante la Secretaría; así como a las mujeres referenciadas en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que solicitan el Apoyo del Programa, siempre y cuando existan recursos disponibles para este esquema;
- XXVII. **Persona titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada Sucursal;
- XXVIII. **Persona titular de la Gerencia de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal;
- XXIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar; contribuye a construir una sociedad en donde se tenga el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXX. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXXI. **Programa:** Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXXII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXXIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

- XXXIV. Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Morelón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXXV. Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;
- XXXVI. Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XXXVII. Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula novava del contrato vigente del Fideicomiso;
- XXXVIII. Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Solicitantes presentan conforme a las Reglas de Operación.
- XXXIX. Unidad Económica:** En singular o plural, establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

Ambito de Aplicación

Artículo 3. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Diseño del programa

Artículo 4. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado es contribuir a la reducción temporal del déficit de programas de financiamiento del 2.5%, a través del otorgamiento de Apoyos, mismos que permitirán a las Mipymes afrontar compromisos de capital de trabajo y nómina impulsando esquemas financieros flexibles e innovadores para el fortalecimiento de las Mipymes del estado de Guanajuato, así como fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos, implementación de mecanismo de innovación y tecnología, consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación, fortalecer el desarrollo y la profesionalización de las

personas que ejercen el comercio, además de consolidar la comercialización de los productos guanajuatenses.

El Programa tiene el propósito de otorgar apoyos dirigidos a Personas Solicitantes, con la finalidad de generar y conservar el empleo, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima, mercancía, maquinaria, adecuaciones físicas, mobiliario y equipo; lo que ayudará a reducir la problemática que viven las Unidades Económicas en el Estado.

El Programa posee como componentes el fortalecer los esquemas actuales y generar nuevos que permitan el acceso de las Mipymes -que no cuentan con las posibilidades de recurrir a fuentes tradicionales de financiamiento- a los Apoyos que otorga el FOGIM.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: realización de Padrón de unidades económicas del fideicomiso y del Padrón de apoyos otorgados en el programa realizado por Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, así como la revisión de Cuenta Pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de los comercios apoyados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El objetivo específico del Programa es beneficiar a la Persona Acreditada con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Apoyo establecido en el presente instrumento para el desarrollo y consolidación de comercios económicamente viables.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las 222,969 unidades económicas del estado de Guanajuato que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 8. El presente Programa aplica a todas las Personas Solicitantes que se encuentren establecidas en el estado de Guanajuato y cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 180 personas físicas con actividad económica comercial, establecidas en la Entidad, así como prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría así como a las mujeres que podrán ser referenciadas en el IMUC que solicitan la obtención del Apoyo del Programa y que cumplan con los criterios, requisitos y obligaciones de las presentes Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO II
Tipos de Apoyos****Modalidades de Apoyo**

Artículo 12. El Programa ofrece los tipos de Apoyo siguientes:

- I. Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular.
- II. Impulso a la Economía IMUG.
- III. Impulso al Transporte.
- IV. Impulso al Servicio.

El Apoyo estará destinado para la adquisición de capital de trabajo y para su otorgamiento será a través de un préstamo mercantil, en el cual se suscribirá un título de crédito así denominado pagaré.

Origen de los recursos de los Apoyos

Artículo 13. Los Apoyos, serán otorgados con los recursos que se establezcan en los convenios de colaboración y aportación de recursos económicos que, en su caso, sean suscritos con la Secretaría, con los municipios o con el IMUG en los términos que se pacten en tales instrumentos.

Características del Apoyo

Artículo 14. Los esquemas de Apoyo de Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte y Servicio que se ofrecen por el Programa por primera ocasión, tienen las siguientes características:

- I. El importe del Apoyo será desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con excepción del esquema de Apoyo de Impulso al Transporte, que será desde \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- II. El plazo máximo de pago será de 40 semanas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.
- III. La tasa de interés ordinaria será del 4.80% anual.
- IV. La tasa moratoria será de 9.60% anual.
- V. Deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de conformidad al artículo 16.
- VI. Solicitado por el Grupo Solidario.

Características del Apoyo Impulso a la Economía IMUG

Artículo 15. Los Apoyos bajo el esquema de Impulso a la Economía IMUG, que se ofrecen por el Programa por primera ocasión, tienen las siguientes características:

Persona Solicitante :	Nuevo Ingreso
Tipo de Apoyo:	PHA – Capital de Trabajo
Importe:	\$5,000.00
Plazo:	22 semanas
Tasa Ordinaria:	4.80% anual
Moratoria:	Tasa Ordinaria por 2 anual
Grupo Solidario	Grupo de 3 conformado por la Persona Solicitante y dos Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Persona Acreditadas.

CAPÍTULO III Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. La Persona Solicitante, deberá contar con las siguientes características para ser elegibles:

- I. Contar con un año como mínimo en operación del negocio que se trate, lo cual se acredita con el documento señalado en la fracción VI del artículo 17 de las presentes reglas.
- II. Ser persona física con una edad mínima de 18 años, con capacidad de goce y ejercicio.

En caso de que la Persona Solicitante sea mayor a 65 años, podrá acceder al apoyo siempre y cuando, a consideración de la aseguradora designada por el Fideicomiso, sea susceptible de ser asegurada y manifieste su aceptación para el pago de seguro de vida que corresponda.

- III. Ser personas que se dediquen al comercio, a la guía de turistas, elaboración y venta de artesanías, venta ambulante, a la música y prestación de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría, transportistas o mujeres que se encuentren inscritas en el IMUG.
- IV. Contar con una validación favorable en la consulta a Buró Interno del Fideicomiso.
- V. Tener su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.
- VI. La Persona Obligada Solidaria, no podrá participar en más de un grupo, ni ser Persona Aval en otro Programa del Fideicomiso.
- VII. Formar Grupos Solidarios.
- VIII. Cada Persona Obligada Solidaria del Grupo Solidario se deberá constituir como Persona Aval, en el pagaré suscrito.
- IX. Cada Grupo Solidario podrá incluir como máximo a una persona adulta mayor a 65 años.
- X. Cada Grupo Solidario podrá integrar un máximo de 2 familiares en línea directa, primer y segundo grado, ascendente, descendente o transversal.
- XI. El Apoyo Impulso a la Economía IMUG, será para las mujeres que se dediquen a actividades comerciales, referenciadas en oficio que deberá de ser expedido por el IMUG.

XII. Contar con permisos necesarios para ejercer el comercio (en su caso).

Requisitos

Artículo 17. La Persona Solicitante, deberá de presentar al Fideicomiso en cualquiera de sus Sucursales o instancias participantes que corresponda el Esquema de Apoyo, la siguiente documentación:

- I. Llenar solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso;
- II. Copia simple de su identificación oficial (credencial de elector o pasaporte mexicano) vigente con fotografía o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO», o tarjeta de residente permanente en caso de personas extranjeras, de la Persona Solicitante y de las Personas Obligadas Solidarias;
- III. Copia simple de su acta de nacimiento de la Persona Solicitante y de las Personas Obligadas Solidarias.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO» de la Persona Solicitante y de las Personas Obligadas Solidarias;
- V. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación y que se encuentre al corriente en sus pagos (recibo de agua, luz, predial o de servicio de telefonía fija) de la Persona Solicitante y Personas Obligadas Solidarias o Personas Avales.
- VI. Carta suscrita por la mesa directiva de la Unión o Asociación de Comerciantes, o del IMUG o dependencia de Gobierno, en la que esté inscrita o referencie a las Personas Solicitante, misma que deberá estar debidamente sellada y firmada por la persona representante o funcionaria, según corresponda el Esquema de Apoyo y en la que se señale el tiempo que tiene en operación.
- VII. 3 fotografías como evidencia del local o lugar de venta, en la que aparezca la Persona Solicitante en su establecimiento, así como de las Personas Obligadas Solidarias y de los bienes que comercializa.
- VIII. Si resulta Persona Acreditada, al momento de la entrega del Apoyo deberá cubrir el pago por única ocasión por concepto de gastos de administración conforme a los parámetros establecidos en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

Para el caso de las fracciones II, III y V, deberá exhibirse el documento original para su debido cotejo con la copia simple que se presente.

Solicitudes susceptibles de Apoyo

Artículo 18. El personal adscrito a las Sucursales del Fideicomiso, serán los responsables de recibir las solicitudes de Financiamiento, mismas que darán trámite con supervisión de

la persona encargada de la Coordinación de Sucursales para que se dictaminen en conjunto con la Subdirección de Crédito a efecto de obtener la autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 19. Corresponde al personal adscrito a las Sucursales atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

- I. **SUCURSAL CELAYA:** Domicilio: Manuel Doblado número 102 segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
 - a. Celaya
 - b. Cortazar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso
 - k. Salvatierra
 - l. Tarimoro

- II. **SUCURSAL IRAPUATO:** Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz número 3274, local . 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Irapuato
 - b. Valle de Santiago
 - c. Salamanca
 - d. Cuerámara
 - e. Pénjamo
 - f. Huanímaro
 - g. Abasolo
 - h. Pueblo Nuevo

- III. **SUCURSAL LEÓN:** Domicilio: Blvd. Juan José Torres Landa número 3201, oriente colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. León
 - b. Guanajuato
 - c. Silao de la Victoria
 - d. Romita
 - e. Manuel Doblado
 - f. San Francisco del Rincón
 - g. Purísima del Rincón

- IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** Domicilio: Prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Moroleón
 - b. Uriangato

- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacua
- f. Santiago Maravatío

V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio: Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: Domicilio: Calle Querétaro número 4 – local 3, zona centro, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional (C.I.N.) Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo C.I.N.
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

CAPÍTULO IV **Procedimientos de acceso**

Procedimientos de acceso

Artículo 20. Para que las Personas Solicitadas sean Personas Acreditadas del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. El personal de las Sucursales se encargará de proporcionar información sobre los Apoyos y los requisitos a cubrir por la Persona Solicitante y sus Personas Obligadas Solidarias, dependiendo del Esquema de Apoyo.
- II. Cada Sucursal, previo cotejo de los documentos presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona Solicitante dentro del sistema en uso.
- III. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal a través de la persona que designe, verificará las referencias señaladas en la solicitud de Apoyo y consulta de Buro Interno del Fideicomiso, validando que sean favorables, en caso contrario, se

procederá al rechazo de la solicitud de Apoyo, informando a la Persona Solicitante de la negativa.

- IV. En caso de contar con referencias favorables, el Fideicomiso a través de la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal turnará los expedientes a la Subdirección de Crédito para su análisis, misma que confirmará o no su viabilidad.
- V. Quién funja como titular de la Subdirección de Crédito del Fideicomiso, será la persona responsable de que las solicitudes cumplan con lo señalado en estas Reglas de Operación y realizará la validación y análisis correspondiente.
- VI. La Subdirección de Crédito del Fideicomiso, propondrá a la Persona Titular de la Dirección General mediante el documento denominado carátula de autorización global, la viabilidad de los Apoyos y en términos de lo señalado en el numeral 17 y una vez validados por la persona titular de la Dirección General, se presentarán para su autorización al Comité Técnico.
- VII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte de la Persona Titular de la Dirección General, resolviendo en cada caso:
 1. Autorizar el Apoyo;
 2. Condicionar el Apoyo, para lo cual podrá:
 - a) Solicitar documentación complementaria;
 - b) Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el patrimonio del Fideicomiso.
 3. Rechazar la solicitud con base en la documental que integre el expediente presentado por la Persona Titular de la Dirección General.
- VIII. Una vez autorizado el Apoyo, la Subdirección de Crédito del Fideicomiso llevará a cabo el proceso para la entrega a las Sucursales, de los documentos de formalización. La entrega de los recursos del Apoyo autorizado se realizará por conducto de las Sucursales, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la autorización del Apoyo, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.

Otorgamiento de Apoyos

Artículo 21. Una vez aprobado el Apoyo para su entrega se observará lo siguiente:

- I. La Persona Titular de la Subdirección de Crédito con la relación de solicitudes autorizadas por el Comité Técnico, identificará expedientes de Apoyo individuales y solicitará a la Gerencia de Finanzas la elaboración de los cheques o autorizará la transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada haya proporcionado.
- II. En su caso, los cheques librados deberán ser nominativos, y contar con la leyenda "no negociable" o estar cruzados.

- III. Las pólizas de cheques deberán ser autorizadas por la persona titular de la Subdirección General o la Gerencia de Finanzas.
- IV. La Persona Titular de la Gerencia de la Sucursal citará a las Personas Acreditadas y a sus Personas Aavales para proceder a otorgar el monto del Apoyo, para lo cual recabará las firmas necesarias, cerciorándose de que, las firmas plasmadas coincidan con las registradas en la identificación oficial de las Personas Acreditadas. En el mismo acto detallará el calendario de pagos, la forma y lugar en que éste debe realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes por las Personas Acreditadas y sus Personas Aavales.
- V. La Persona Titular de la Gerencia de la Sucursal, será la responsable de subir al sistema de administración de solicitudes que se opere, los documentos de la formalización de los Apoyos otorgados, debidamente firmados por la Persona Acreditada y sus Personas Aavales o Personas Obligadas Solidarias, en su caso.
- VI. Los pagarés serán suscritos bajo las formalidades que determine la Persona Titular de la Dirección General, quien en todo caso determinará el área del fideicomiso que será responsable de su depósito y custodia.
- VII. Posteriormente, la Persona Acreditada deberá cubrir la cantidad por concepto de gastos de administración en cualquiera de las modalidades que ofrece el programa por primera ocasión y en los supuestos de renovación de incremento de Apoyo; posteriormente se hace la entrega del monto del Apoyo autorizado mediante cheque nominativo, no negociable a nombre de ésta o transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada haya proporcionado.
- VIII. Una vez otorgados los recursos, la Subdirección de Crédito será la responsable de ingresar los Apoyos autorizados al sistema de cartera que opere.

Requisitos de renovación

Artículo 22. Para obtener la renovación de un Apoyo, la Persona Solicitante, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de las presentes Reglas de Operación.
- II. El Grupo Solidario que esté en trámite de renovación de Apoyo por un monto mayor, podrá participar con diferentes integrantes a quienes inicialmente lo conformaron, que vayan por el mismo importe de la renovación, en la línea de Apoyo conforme a lo señalado en los artículos 24 y 25 de las presentes Reglas de Operación.
- III. A las 3 personas integrantes del Grupo Solidario, se les otorgará el mismo importe y plazo según corresponda.
- IV. En el supuesto de que cambie la conformación del Grupo Solidario en 1 o 2 de quienes lo integran con diferente nivel de Apoyo, para el caso de la renovación en los Esquemas de Apoyo: Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, Transporte, Servicios e IMUG, el Apoyo podrá ser del monto inmediato siguiente al

nivel menor de Apoyo de cualquiera de sus integrantes, de acuerdo a la tabla del artículo 25 y 26 de las Reglas de Operación.

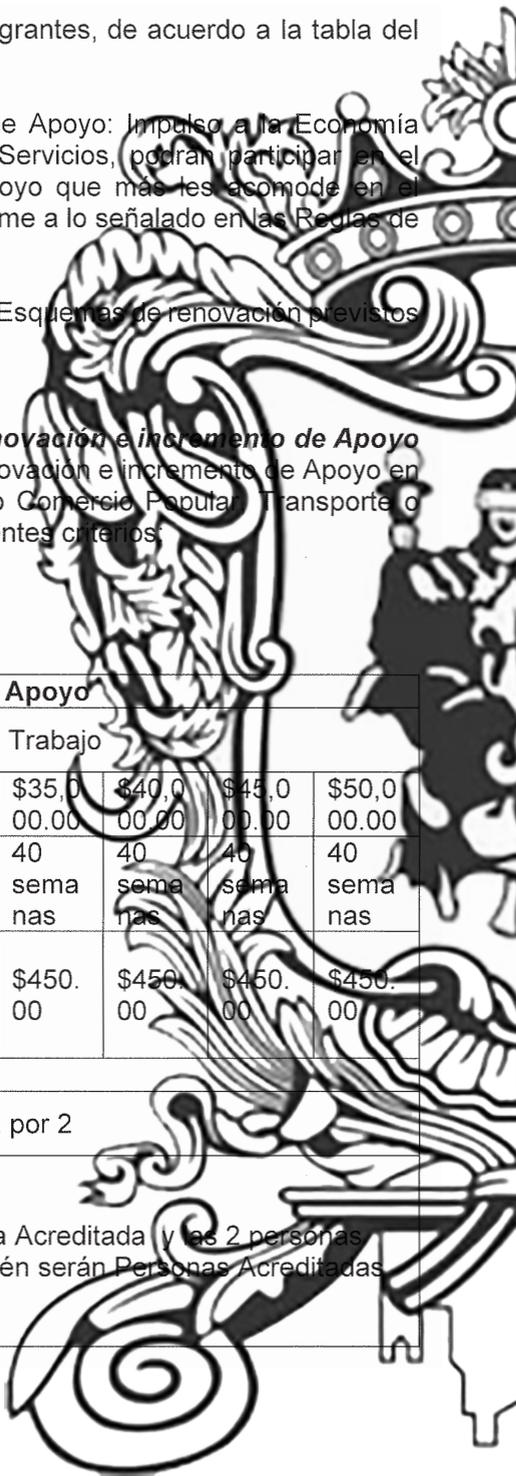
- V. La renovación del Apoyo para los Esquemas de Apoyo: Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, Transporte o Servicios, podrán participar en el monto, según la necesidad en el rango de Apoyo que más les acomode en el Esquema de grupo u obligación solidarios conforme a lo señalado en las Reglas de Operación.

La renovación del Apoyo podrá ascender conforme a los Esquemas de renovación previstos en las Reglas de Operación.

Esquemas de renovación e incremento de Apoyo

Artículo 23. Las Personas Solicitantes candidatas a renovación e incremento de Apoyo en los Esquemas de Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, Transporte o Servicio, podrán solicitar un nuevo Apoyo bajo los siguientes criterios:

		Renovación de Apoyo								
Tipo de Apoyo:		PHA – Capital de Trabajo								
Importe:	\$10,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00	\$45,000.00	\$50,000.00	
Plazo:	22 semanas	30 semanas	40 semanas	40 semanas	40 semanas	40 semanas	40 semanas	40 semanas	40 semanas	
Gastos de Administración	\$240.00	\$330.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	
Tasa:	4.80%									
Moratoria	Tasa Ordinaria por 2									
Persona Obligada Solidaria	Grupo de 3 conformado por la Persona Acreditada y las 2 personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Personas Acreditadas									



<p>inicial a \$10,000.00 (diez mil pesos).</p>									
<p>III. Persona Acreditada que incumpliera en sus pagos por un período consecutivo mayor o igual a 90 días naturales se le penalizará con 1 año sin derecho a un Apoyo, pasando ese período podrá continuar con la solicitud iniciando con Apoyo de monto inicial a \$10,000.00 (diez mil pesos)</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>							
<p>IV. Persona Acreditada que su Apoyo se haya recuperado por la vía judicial, se le penalizará con 1 año a partir de la liquidación del adeudo total, sin derecho a ningún tipo de Apoyo del Programa. Pasando ese período podrá continuar con la solicitud iniciando con un préstamo de monto inicial a \$10,000.00 (diez mil pesos). Cuando alguna de las personas que integran un Grupo Solidario que se haya recuperado por la vía extrajudicial y judicial, hubiera liquidado su Apoyo en el tiempo establecido, podrá continuar con el trámite de renovación siempre y cuando se haya recuperado el 100% del adeudo total del Grupo Solidario incluyendo los gastos</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>							



legales y honorarios derivados de la recuperación judicial. En este caso, la renovación para dicha persona integrante podrá ser completando un Grupo Solidario que renueve en su mismo nivel o integrando un nuevo Grupo Solidario.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

El Comité Técnico podrá autorizar un monto superior a la inicial cuando la Persona Solicitante lo solicite, siempre y cuando no excede del máximo de \$40,000.00, cuando exista con carta de la asociación, proponiendo y avalando la cantidad solicitada, propuesta que quedará sujeta al análisis de la información presentada por la Persona Solicitante.

Esquema de evaluación para el incremento de la línea de Apoyo Esquema Impulso a la Economía IMUG

Artículo 26. Las Personas Acreditadas podrán solicitar la renovación y en su caso, el incremento de su Apoyo en el Esquema de Impulso a la Economía IMUG, para lo cual se observarán los criterios enlistados en el Fideicomiso a través de la Subdirección de Crédito, y se basará en el esquema de plazos de pagos y gastos de administración siguiente:

Pago Semanal (Informativo)	Importe Apoyo			Gastos de administración
	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	
22 semanas	\$ 229.69	N/A	N/A	\$ 240.00
30 semanas	N/A	\$ 338.12	N/A	\$ 330.00
40 semanas	N/A	N/A	\$ 382.14	\$ 440.00

Plazo de pagos y gastos de administración

Artículo 27. Los plazos de pago y los gastos de administración dependerán del incremento en el monto de la línea de Apoyo renovado en los Esquemas de Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, Transporte y Servicios atendiendo lo siguiente:

Pago Semanal (Proyectado)	Importe de Financiamiento									Gastos de Administración
	\$10,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00	\$45,000.00	\$50,000.00	
22 semanas	\$439.39	N/A	\$240.00							
30 semanas	N/A	\$507.19	N/A	\$330.00						
40 semanas	N/A	N/A	\$509.52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	636.90	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	\$764.28	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$891.66	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,019.04	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,146.42	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,273.80	\$450.00

Suspensión del Programa

Artículo 28. La Persona Acreditada que incurra en mora y que la recuperación de su Apoyo se obtenga mediante la vía judicial, podrá ser nuevamente Persona Acreditada una vez transcurrido el plazo de un año calendario, contado a partir de la fecha en que hubiese liquidado totalmente su adeudo.

CAPÍTULO V

Garantías, Personas Obligadas Solidarias y recuperación de apoyos

Garantías

Artículo 29. La Persona Acreditada para garantizar el cumplimiento de los Apoyos derivados del presente Programa, ya sea por primera vez o en renovación e incremento de la línea de Apoyo, deberá presentar o suscribir lo siguiente:

- I. La Persona Acreditada, deberá suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;
- II. La Persona Acreditada deberá presentar dos Personas Obligadas Solidarias o Personas Aavales.

***Requisitos para ser Persona Aval o
Persona Obligada Solidaria***

Artículo 30. Para ser Persona Obligada Solidaria o Aval, se requiere:

- I. Ser persona física mayor de 18 años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;
- II. Contar con buen historial crediticio en el Fideicomiso y en Fondos Guanajuato, así como solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Apoyo;
- III. No deberán ser Persona Obligada Solidaria o Aval en otros Apoyos otorgados en el Programa, por el Fideicomiso o por Fondos Guanajuato;
- IV. No tener ningún tipo de adeudo derivado de cualquier tipo de Apoyos otorgados por el Fideicomiso o Fondos Guanajuato;

Recuperación de los Apoyos

Artículo 31. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.

- I. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al departamento jurídico del Fideicomiso, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial, y si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, dicho departamento determinará la iniciación de la cobranza vía judicial.
- II. Los pagos parciales recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:
 - a. En su caso, gastos y costas judiciales;
 - b. Intereses moratorios;
 - c. Intereses ordinarios;
 - d. Capital.

- III. El Comité Técnico, a solicitud del Director General, y previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:
- a. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;
 - b. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
 - c. Se reduzca el saldo insoluto;
 - d. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Apoyo.
- IV. Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o porque resulte incosteable, la Persona Titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Gerencia Coordinador de Sucursales o Gerencia de Sucursal y la Gerencia Jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial. Lo anterior con apego a la normativa interna que para efectos emita el Fideicomiso.

CAPÍTULO VI

Derechos, obligaciones, prohibiciones Y sanciones

Derechos

Artículo 32. Son derechos de las Personas Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las Personas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas Acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones

Artículo 33. Son obligaciones de las Personas Acreditadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida;
- III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- IV. Estar establecidas en el estado de Guanajuato.
- V. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria para la autorización del Apoyo;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a cualquier persona involucrada en el Programa;

- IX. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico;
- X. Participar activamente en las encuestas que deriven del Programa;
- XI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- XII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su pagaré;
- XIII. Realizar el pago correspondiente al Apoyo otorgado con los intereses pactados;
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto de establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Prohibiciones para el otorgamiento del Apoyo

Artículo 34. Queda prohibido otorgar Apoyos derivados del Programa, en los cuales resulten o puedan resultar Personas Acreditadas las siguientes:

- I. Personas que laboran en el Fideicomiso, en Fondos Guanajuato, en el IMUG o en la Secretaría;
- II. Personas integrantes o ex- integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes,
- III. Personas físicas o jurídicas, los socios que formen parte de éstas personas morales, o Avales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- IV. Cónyuges o parientes que se contrapongan al artículo 16, fracción X de las Reglas de Operación;
- V. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato;
- VI. El Programa no aplica para negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y para consumo fuera del establecimiento, ni para negocios de venta de artículos prohibidos o fuera del comercio, por su naturaleza o por disposición de la ley;
- VII. En general, con Personas Solicitantes que incumplan con lo dispuesto en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Personas que no puedan ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.

Los supuestos mencionados anteriormente, serán validados por la Coordinación de Sucursal a través de la o las personas que se designe y por la Subdirección de Crédito, con la información proporcionada por la Gerencia de Control y Cumplimiento.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones II y III del artículo 33, las Personas Acreditadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción III del artículo 33, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Además de las penalizaciones previstas en las presentes reglas de operación, a la Persona Acreditada que se le llegue a requerir el cumplimiento de las obligaciones de pago mediante la vía judicial, se le suspenderá el beneficio del otorgamiento de apoyos diversos al Programa así como a otros apoyos que otorga el Fideicomiso y Fondos Guanajuato y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del apoyo otorgado, de conformidad a lo manifestado en el pagaré suscrito por la Persona Acreditada y las Personas Obligadas Solidarias en cualquiera de los programas del Fideicomiso y Fondos Guanajuato.

Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, el Fideicomiso realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

CAPÍTULO VII Mecanismos y Metas programadas

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en los domicilios establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Metas programadas

Artículo 37. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, las cuales podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Para la implementación del presente programa, se prevé el otorgamiento de al menos 180 Apoyos con un monto promedio de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Programación presupuestal

Artículo 38. Los recursos para la operación y ejecución del Programa serán con cargo al presupuesto fideicomitido y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 39. Son métodos de comprobación del gasto: la relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la Persona Titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte de la unidad administrativa responsable, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

La unidad administrativa responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Participación social

Artículo 40. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VIII Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 41. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 42. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y nombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO IX Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 43. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto les faculten sus atribuciones.

Parámetro de indicadores

Artículo 44. Se consideran computables para efecto del número de Apoyos otorgados por el Programa, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir del 01 de enero de 2023 y que cumplan con todos los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 45. Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión por Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 46. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas por el Fideicomiso.

Artículo 47. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

El medio de difusión será <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

CAPÍTULO X Disposiciones Complementarias

Artículo 48. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Artículo 49. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Artículo 50. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones:

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

Publicidad informativa

Transparencia

Vigilancia

Datos Personales

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 51. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 52. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

Modificación a las reglas de operación

Artículo 53. Las presentes reglas de operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 54. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 55. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la liga <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 56. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

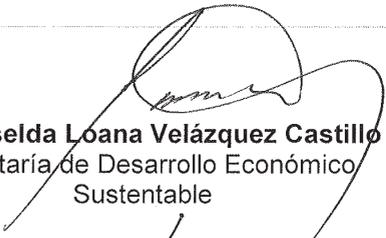
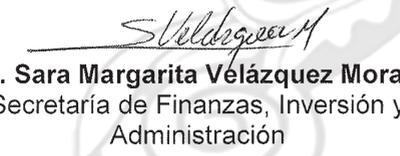
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2022.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del 2022.

 Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	 C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas
 C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	 C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.</p>

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	<p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p>	

ANEXO 1				
Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO			<p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>
	<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos</p> <p>Formato del Documento de Soporte: PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	<p>El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa</p>
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de créditos otorgados y padrón de apoyos otorgados en el programa de Reembolso en Tasa realizado por Fondos Guanajuato de Financiamiento</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Fondos Guanajuato / Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito</p>

DADES



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVO	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p>	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder al apoyo..

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	



	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos otorgados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos otorgados





<p>Componente 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>
<p>Aet. Comp. 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>

<p>Act. Comp. 2</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>
----------------------------	--	---	---



Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (PLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona responsable: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se publica</p> <p>Persona responsable: José Armando Contreras Obregón</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández España</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos.

Formato del Documento de Soporte: PDF

Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral

Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO

Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO

Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.

Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Padrón de créditos otorgados y padrón de apoyos otorgados en el programa de Reembolso en Tasa realizado por Fondos Guanajuato de Financiamiento

Formato del Documento de Soporte: Excel

Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral

Formato de recolección: Padrón de beneficiarios

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>

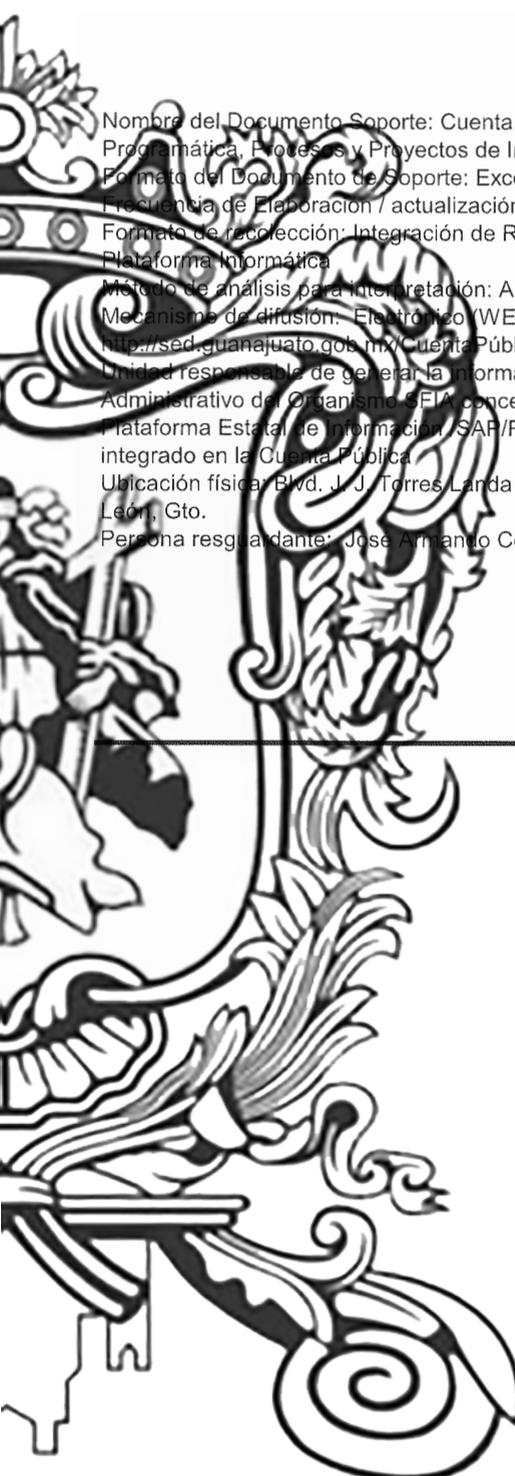
Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO

Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.

Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito





Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA, concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública.
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona responsable: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito y a un apoyo.

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal _____

Fecha de recibido: Área de crédito _____

Solicitud de Crédito

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)

* Nombre(s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Domicilio particular (calle):		Número exterior e interior		Colonia, Fraccionamiento o Comandancia:	
Municipio:		Codigo Postal:		Tiempo de residencia (años, meses):	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escalaridad:		* Género del Fondo:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundario <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura - Sin estudios		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* N° dependientes económicos:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		* Nombre completo:		* Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de bienes		* Correo Electronico		* RFC	

2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR

Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con toda:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con toda:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con toda:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con toda:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL

* Dirección del NEGOCIO (origen): _____ número exterior e interior _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono: _____

* Tipo de actividad (que produce o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Artesanal Profesional _____ * Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (permiso) No tiene _____ * Estatus de local: Propio Rentado Hipotecado Prestado _____

* Antigüedad del negocio (en años): _____ * Número de empleados (incluyendo solicitante): _____ * Sus ventas son al: Contado Crédito Ambos _____ * Su mercado es principalmente: Local Estatal Nacional Extranjero _____

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de inscripción fiscal Permiso de funcionamiento o uso de suelo No tiene

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras al: _____

ACTIVO	
Caja y bancos	\$ -
Cuentas por cobrar	\$ -
Inventarios	\$ -
Deudas a pagar	\$ -
IVA acreditable	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -
Bienes inmuebles	\$ -
Máquina y Equipo	\$ -
Equipo de transporte	\$ -
Depreciación	\$ -
Total Activo Fijo	\$ -
Activos totales	\$ -
Total Activo	\$ -

PASIVO	
Proveedores	\$ -
Acreedores	\$ -
Otros pasivos	\$ -
Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
Pasivo a Largo Plazo	\$ -
Total Pasivo Largo Plazo	\$ -
Total Pasivo	\$ -
CAPITAL	
Capital contable	\$ -

Pasivo + Capital \$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Ventas	\$ -
Gasto de ventas	\$ -
Utilidad bruta	\$ -

Gastos	
Gastos de administración	\$ -
Gastos de ventas	\$ -
Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
Gastos financieros	\$ -
Impuestos	\$ -
Otros Gastos	\$ -
Total de Gastos	\$ -

Otros Ingresos Adicionales _____

Utilidad Neta \$ -

7. BIENES RELACIONADOS PATRIMONIALES (del solicitante)

Bienes inmuebles

* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$



LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Parentesco (con el solicitante):	
* Domicilio particular:		número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Tipo de Vivienda:	
				<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada	
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
				<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos:	
				\$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		número exterior e interior		* Colonia	
				* Municipio:	
				* Estado:	
				* C.P.:	
Bienes Inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
				* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor comercial:	
				\$	
9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Parentesco (con el solicitante):	
* Domicilio particular:		número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Vivienda:	
				<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros	
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
				<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos:	
				\$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
				* Municipio:	
				* Estado:	
				* C.P.:	
Bienes Inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
				* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor fiscal:	
				\$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				* Valor comercial:	
				\$	



LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CRÉDITO SOLICITADO			
Destino del crédito: (¿Para qué se va a comprar o invertir?)			
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$		* Importe solicitado: \$	
11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO			
* Monto: \$	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizada: \$	* Plazo (meses):
			* Plazo de gracia total (meses):
12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL			
<p>* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones de este préstamo, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" para lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso exclusivamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, alegándose de las fuentes de su confianza que estimó procedentes, han otorgado su consentimiento.</p> <p>* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>			
Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2	
Nombre y Firma del Subjefe de Ramal	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal	Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:			
<p>Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante esta obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento</p>			